



1. Comprende la obtención y análisis de información de diversas fuentes entre las que figuran los requerimientos de información a la entidad o dependencia, por parte de la unidad orgánica o el órgano desconcentrado de la CGR o del OCI competente a fin de tomar conocimiento de los procesos en curso para el desarrollo del servicio de control simultáneo.

- A) Ejecución
- B) Elaboración de informe
- C) Acciones de planeamiento \*
- D) Planificación

Referencia bibliográfica: Directiva 013-2022-CG/NORM numeral 6.1.2

2. El desarrollo y la emisión de sus resultados se efectúan durante el proceso en curso, lo que permite a la entidad o dependencia, y de ser el caso, a las instancias competentes, adoptar a tiempo las acciones correspondientes. Señale la opción donde se expresa esta característica del servicio de control simultáneo.

- A) Célere
- B) Oportuno
- C) Preventivo
- D) Sincrónico \*

Referencia bibliográfica: Directiva N° 013-2022-CG/NORM – Numeral 6.1.1, literal c.

3. Respecto de las siguientes afirmaciones referidas al pliego de hechos, marque la alternativa donde se lista la(s) que NO corresponde(n).

- I. Se comunica a los funcionarios o exfuncionarios, o a los servidores públicos o exservidores públicos comprendidos en los hechos, conjuntamente con la cédula de comunicación y la documentación sustentante.
- II. Se comunica a los funcionarios o servidores públicos comprendidos en los hechos, conjuntamente con la cédula de comunicación y la documentación sustentante.
- III. Se comunica a los funcionarios o exfuncionarios, o a los servidores públicos o exservidores públicos comprendidos en los hechos, conjuntamente con la cédula de comunicación y copia de la documentación sustentante.
- IV. Se comunica a los funcionarios o exfuncionarios, o a los servidores públicos comprendidos en los hechos, conjuntamente con la cédula de comunicación y la documentación sustentante.

- A) Solo I y II
- B) Solo II y III
- C) Solo I, II y IV
- D) I, II, III, IV \*

Referencia bibliográfica: Directiva 007-2021-CG/NORM  
Numeral 7.1.2.3 literal c



4. NO es una obligación a cumplir por el titular de la entidad durante el desarrollo del servicio de control simultáneo.
- A) Designar un integrante en la comisión de control por parte de la entidad. \*
  - B) Brindar facilidades para la instalación de la comisión de control en la entidad.
  - C) Disponer y asegurar la entrega de la documentación e información requerida en la forma y plazos solicitados.
  - D) Comunicar a la comisión de control o al OCI según corresponda.

Referencia bibliográfica: Directiva N° 013-2022-CG/NORM  
Numeral 6.1.9

5. ¿Para quiénes es de cumplimiento obligatorio la Directiva N° 007-2021-CG/NORM, Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad?
- A) Titulares, funcionarios, y servidores públicos o personal de las entidades sujetas a control que ejercen o han ejercido funciones, que prescinden de régimen laboral, contractual, estatutario, administrativo, civil, *ad honorem* o relación de cualquier naturaleza, y el personal de la CGR, SOAS y los OCI intervinientes.
  - B) Titulares, funcionarios, y servidores públicos o personal de las entidades sujetas a control que ejercen o han ejercido funciones, con prescindencia de su régimen laboral, contractual, estatutario, administrativo, civil, *ad honorem* o relación de cualquier naturaleza, y el personal de la CGR y los OCI. \*
  - C) Titulares, funcionarios, y servidores o personal de las entidades sujetas a control que ejercen o han ejercido funciones, que prescinden de su régimen laboral, estatutario, administrativo, civil o relación de cualquier naturaleza, y el personal de la CGR y los OCI intervinientes.
  - D) Titulares, funcionarios, y servidores públicos o personal de las entidades sujetas a control que ejercen o han ejercido funciones, que prescinden de régimen laboral, contractual, estatutario, administrativo, civil o relación de cualquier naturaleza, y el personal de la CGR y los OCI intervinientes.

Referencia bibliográfica: Directiva 007-2021-CG/NORM  
Numeral 3

6. La Comisión de Control del Órgano de Control Institucional (OCI) inicia la etapa de ejecución del control simultáneo en la modalidad de control concurrente y visita de control, con
- A) la acreditación ante el titular de la entidad.
  - B) el desarrollo de los procedimientos y diagnósticos de procesos.
  - C) la comunicación de inicio ante el titular de la entidad. \*
  - D) el acceso a los ambientes de la entidad en los que se desarrolla el proceso en curso sujeto a control.

Referencia bibliográfica: Directiva 013-2022-CG/NORM  
Numeral 7.1.1.2 literal a y Numeral 7.2.1.2 literal a



7. La información obtenida mediante la aplicación de técnicas tales como inspección, observación, confirmación externa, análisis cuantitativo, entre otros, y que sirve para sustentar las conclusiones del servicio de control simultáneo se conoce como
- A) procedimiento.
  - B) práctica.
  - C) plan.
  - D) evidencia. \*

Referencia bibliográfica: Directiva 013-2022-CG/NORM  
Numeral 2. Anexo 1 Glosario de términos.

8. En cuanto a la ampliación de plazo contractual, señale la alternativa correcta.
- A) Las ampliaciones de plazo en contratos de bienes, o para la prestación de servicios en general y de consultoría en general, dan lugar al pago de los gastos generales debidamente acreditados. \*
  - B) Las controversias relacionadas con la ampliación del plazo deben ser sometidas a arbitraje o conciliación en el plazo de treinta (30) días hábiles posteriores a la notificación de la decisión.
  - C) De no producirse pronunciamiento por parte de la entidad, se entiende que ha sido denegada la solicitud del contratista.
  - D) Ante la ampliación otorgada, la entidad puede extender el plazo de los contratos vinculados al principal, y el contratista debe asumir los mayores gastos de estos contratos vinculados.

Referencia bibliográfica: Numeral 158.5 del Art. 158 Ampliación del Plazo Contractual del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. 344-2018-EF, modificado por DS 234-2022-EF.

9. Determine la alternativa INCORRECTA acerca de las estaciones de bombeo de aguas residuales.
- A) En zonas de contaminación se debe considerar una ventilación forzada de 30 renovaciones por hora como mínimo. \*
  - B) Se deben tener en cuenta los caudales máximos y mínimos de contribución dentro del horizonte de planeación del proyecto.
  - C) Cuando el nivel de ruido previsto supere los valores máximos permitidos y/o cause molestias al vecindario, será necesario contemplar soluciones adecuadas.
  - D) El diseño de la estación debe considerar las facilidades necesarias para el montaje o el retiro de los equipos.

Referencia bibliográfica: Numeral 4 de la Norma OS.080 Estaciones de bombeo de Aguas Residuales, del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-Vivienda y modificatorias.



- 10.** Revisar el proyecto de informe, comentar y discutir las situaciones que surjan como consecuencia de su revisión, verificar que los comentarios vertidos en el informe de auditoría se encuentren sustentados con la información contenida en la respectiva documentación de auditoría y de acuerdo con las NGCG, la directiva y el manual de auditoría de cumplimiento son funciones que debe cumplir el
- A) jefe de comisión.
  - B) encargado de la Unidad Orgánica u OCI.
  - C) supervisor. \*
  - D) abogado especialista.

Referencia bibliográfica: MAC aprobado por RC-001-2022-CG  
Numeral 172

- 11.** En instalaciones de alta tensión cada punto de suministro y cada unidad de maniobra de aparatos, alimentadores y circuitos derivados debe estar dotado con protección contra sobrecorrientes que tenga características nominales y capacidad de interrupción adecuada en todos los conductores no puestos a tierra, EXCEPTO por uno de los siguientes medios:
- A) un interruptor.
  - B) dispositivo de desconexión en seco. \*
  - C) fusibles precedidos por un dispositivo de interrupción bajo carga y con seccionamiento visible.
  - D) fusibles precedidos por un interruptor de ruptura de aire y con operación en grupo.

Referencia bibliográfica: Numeral 1 de la Regla 190-204 Protección contra sobrecorrientes, del Código Nacional de Electricidad - Utilización.

- 12.** ¿Qué alternativa NO refiere a una característica exigida para los proyectos de inversión que requieren estudios de preinversión a nivel de perfil?
- A) Que se cuente con la suficiente experiencia en la formulación y ejecución de proyectos de la misma topología. \*
  - B) Que sean proyectos de inversión de redes de servicios, proyectos de inversión multipropósitos y programas de inversión.
  - C) El alto nivel de incertidumbre respecto del valor que pueden tomar las variables técnicas, económicas, ambientales y similares.
  - D) Que su modalidad de ejecución se realice como asociación público privada o que su financiamiento demande fondos públicos provenientes de operaciones de endeudamiento externo.

Referencia bibliográfica: numeral 16.7 del artículo 16. Fase de formulación y evaluación, del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por DS 284-2018-EF.



**13.** Acerca de los dispositivos de parada y control de velocidad de equipos rotativos, señale la alternativa INCORRECTA.

- A) Los motores de velocidad regulable deben estar conectados de manera que el campo no pueda debilitarse para permitir una velocidad peligrosa.
- B) Se debe proporcionar un dispositivo de parada activado por el operador, para cada máquina que accione un generador de energía eléctrica o una fuente de energía ininterrumpible rotativa.
- C) Para prevenir una sobrevelocidad perjudicial, las fuentes de energía pueden estar provistas de mecanismos de desconexión automáticos, además de sus reguladores. \*
- D) El neutro del generador debe ser puesto a tierra a través de una impedancia en general, de acuerdo con las necesidades del sistema eléctrico en particular.

Referencia bibliográfica: Regla 130 Dispositivos de parada y control de velocidad, del Código Nacional de Electricidad Suministro, aprobado por Resolución Ministerial N° 214-2011-MEM/DM.

**14.** Respecto de la intervención económica a causa del incumplimiento del contratista, determine el enunciado INCORRECTO.

- A) La entidad interviene económicamente para culminar la ejecución de los trabajos.
- B) El contratista pierde el derecho al reconocimiento de mayores gastos generales, indemnización o cualquier otro reclamo cuando la intervención sea consecuencia de su incumplimiento.
- C) Deja al contratista al margen de su participación contractual y sus obligaciones correspondientes. \*
- D) Si el contratista rechaza la intervención económica, el contrato es resuelto por incumplimiento.

Referencia bibliográfica: artículo 204° Intervención Económica de la Obra del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF.

**15.** Dentro de su potestad sancionadora, por infracciones al ejercicio de control, la Contraloría General de la República puede aplicar sanciones según la gravedad de la infracción. Determine qué sanción no corresponde.

- A) Amonestación
- B) Multa
- C) Suspensión del Registro de Sociedades de Auditoría
- D) Declarar la muerte civil de la Sociedad de Auditoría \*

Referencia bibliográfica: Base legal: Artículo 43°, de la Ley N.° 27785 «Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República» y sus modificatorias.  
Artículo 43°.- Sanciones



La Contraloría General aplicará, según la gravedad de la infracción cometida, las siguientes sanciones:

- a) Amonestación.
- b) Multa.
- c) Suspensión del Registro de Sociedades de Auditoría.
- d) Exclusión definitiva del Registro de Sociedades de Auditoría

16. La Contraloría General de la República ha adquirido un terreno y, para prevenir cualquier riesgo, ha creado un proyecto para cercarlo. La cerca tiene cuatro (4) lados y cada lado tomará un día en construirse; además, el presupuesto es de S/ 100 000 por lado. La planificación indica que cada lado se construirá una vez terminado el anterior. Concluido el tercer día, se cuenta con la siguiente información:

Actividad	Día 1	Día 2	Día 3	Día 4	Estado final del día 3	Gasto
Lado 1	CR.....F R				Completado	S/ 100 000
Lado 2		CR.....FP	.....FR		Completado	S/ 110 000
Lado 3			CP...CR...FP		60 % Completado	S/ 65 000
Lado 4				CP.....FP	No iniciado	

<b>NOTA:</b>	<b>CR: COMIENZO REAL</b>	<b>FR: FINAL REAL</b>	<b>CP: COMIENZO PLANIFICADO</b>	<b>FP: FINAL PLANIFICADO</b>
--------------	----------------------------------	---------------------------	-----------------------------------------	----------------------------------

¿Cuánto es el valor ganado alcanzado al cerrar el tercer día de ejecución que se debe registrar en el reporte del valor ganado?

- A) S/ 260 000 \*
- B) S/ 300 000
- C) S/ 275 000
- D) S/ 265 000

Referencia bibliográfica: *Guía del PMBOK*, séptima edición

17. En relación con el Tribunal Constitucional, determine el valor de verdad (V o F) de los siguientes enunciados:

- I. No depende de ningún órgano constitucional.
- II. Se rige por la carta magna y por su propia ley orgánica.
- III. Sus miembros, al igual que los congresistas, gozan de inmunidad.
- IV. Puede estar integrado por un catedrático universitario.

- A) FVFF
- B) VVVF
- C) FVVF
- D) VVVV \*

Solución: Según el ordenamiento jurídico, todos los enunciados son verdaderos.



18. En el año 2018, estalló un escándalo que involucró a altas autoridades del sistema de justicia en casos de corrupción. Una medida que se tomó para afrontar esta grave coyuntura fue crear una institución encargada de nombrar, ratificar y destituir a los jueces y fiscales de todos los niveles de la administración de justicia. El nombre de esta es
- A) Consejo Nacional por la Justicia.
  - B) Comisión de Reforma del Sistema de Justicia.
  - C) Junta Nacional de Justicia. \*
  - D) Oficina de Control de la Magistratura.

Solución: En el 2019 se creó la Junta Nacional de Justicia (JNJ) como respuesta a los casos de corrupción que involucró a autoridades del sistema de justicia. La JNJ, encargada nombrar, ratificar y destituir a los jueces y fiscales, reemplazó al Consejo Nacional de la Magistratura. Su creación debía iniciar una profunda transformación del sistema judicial.

19. En diversos momentos de la vida política del país, se ha solicitado la pena de muerte para aquellos delitos considerados execrables; no obstante, no ha sido posible incorporar esta pena en la legislación peruana debido a que nuestra nación
- A) nunca ha podido solicitar formalmente integrar el Pacto de San José.
  - B) forma parte de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. \*
  - C) solo puede modificar su constitución a través de un plebiscito previo.
  - D) está impedida, dados los distintos acuerdos que establece la ONU.

Solución: El país no puede aplicar la pena de muerte en su legislación si antes no renuncia a la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

20. En septiembre de 2019, el presidente Martín Vizcarra disolvió el Congreso de la República, debido a que este había denegado, por segunda vez, la confianza al premier del Gobierno, del partido Peruanos por el Cambio (PPK). La denegación fáctica de la confianza –el argumento del Gobierno– se produjo cuando el Congreso
- A) decidió nombrar a los miembros del Tribunal Constitucional antes que discutir el proyecto presentado por el premier sobre los requisitos para elegir a los tribunales. \*
  - B) desconoció las propuestas de reforma política planteadas por el Ejecutivo que incluían la eliminación de la reelección de los congresistas de la República.
  - C) rechazó las acusaciones constitucionales que hiciera el Gobierno en contra del fiscal de la nación, Pedro Chávayra, y el juez supremo, César Hinostroza.
  - D) invitó a la Comisión de Venecia para que resolviera la constitucionalidad del proyecto que presentó el Ejecutivo para el adelanto general de elecciones.

Solución: La disolución del Congreso, en 2019, fue justificada por el presidente en virtud de denegación *fáctica* de una cuestión de confianza presentada por el premier Salvador del Solar sobre las reglas de elección de los miembros del



Universidad Nacional Mayor de San Marcos  
**OFICINA CENTRAL DE ADMISIÓN**

Prueba de Conocimientos del Concurso Público de Méritos N° 01-2023-CG

COD 252-2023

**AUDITOR/A ESPECIALISTA 2 EN INGENIERÍA DE MEGAPROYECTOS**

---

Tribunal Constitucional, denegación que fue la segunda de la administración de Peruanos Por el Cambio.